

Buenos Aires, *26* de *noviembre* de 1993.-

Atento la situación planteada en el asiento de la calle Paraguay N° 925, visto el informe técnico precedente, y

Considerando:

Que sin perjuicio de la recepción de las evaluaciones técnicas definitivas del INTI, y resultando prudente el cambio de destino de algunas dependencias tendiente a la disminución de las cargas que soporta el inmueble y su adecuado funcionamiento en las actuales circunstancias,

RESUELVO:

1°) Trasladar las Fiscalías de Menores Nros. 1, 2 y 3 del edificio de la calle Paraguay N° 925 al edificio de la calle Viamonte N° 1151 a fin de que se instalen conjuntamente con las Fiscalías de la misma especialidad Nros. 4, 5 y 6, hasta tanto que se las ubique en otro destino en forma definitiva. El espacio liberado deberá ser utilizado por los Juzgados de Menores allí instalados, a fin de paliar los problemas evidenciados en el expte. N° 1647/93 S.S.A., hasta tanto estos puedan trasladarse al Palacio de Justicia.-

2°) Trasladar las Fiscalías en lo Criminal Federal Nros. 7, 8, 9 y 10 del edificio de la calle Lavalle N° 1171 al edificio de la calle Pte. Roque Saenz Peña N° 1190, debiéndose proveer los espacios necesarios para el funcionamiento de las Nros. 11 y 12.-

3°) Trasladar el Juzgado en lo Criminal de Sentencia letra "K" del asiento de la calle Paraguay N° 925 al edificio de la calle Lavalle N° 1171, instalándose en los sectores que dejan las Fiscalías Federales.-

4°) Librar oficio al señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, a fin de que: a) ordene a los Juzgados de dicho

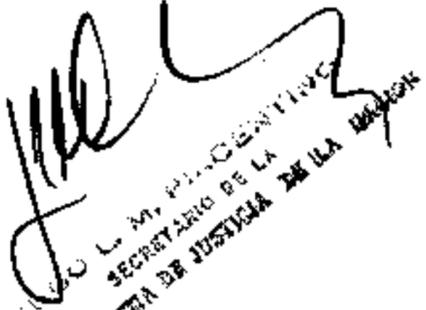
////////////////////////////////////

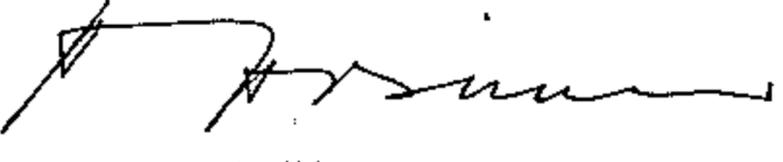
////////////////////////////////////

fuero, con asiento en el edificio de la calle Paraguay N° 925, remitan de inmediato todos sus archivos al lugar asignado para ello en la emergencia y b) adopte las medidas necesarias para que a la mayor brevedad se proceda acomodamiento de todo el Ministerio Público de la jurisdicción, dentro del inmueble.-

5°) Modificar el punto 4 de la Resolución 1065/93 disponiendo que el Tribunal Oral de Menores N° 1 se instale en las comodidades previstas originariamente para el Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 1, debiéndose proveer para este último el espacio necesario para su funcionamiento en el 6° piso del edificio de Comodoro Py N° 2002.-

6°) Regístrese y hágase saber.-


MARIO L. M. PIGNATTI
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION


ANTONIO ECCIANO